

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA.

"CENTRAL" (CHILLÁN - BIO BIO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0137-1-2016

En Santiago, a **28 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA.**, RUT. N°76.706.420-9, representada legalmente por **ANDRÉS CANALES VALENZUELA**, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N°13.104.784-3, ambos con domicilio en Patricio Linch N°35, Chillán, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **17 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CENTRAL**", en la comuna de **CHILLÁN** en la Región del **BIO BIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$485.970.264.- (cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de mayo de 2016** y el **12 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$5.817.413.- (cinco millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos trece pesos)**, y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$15.167.506.- (quince millones ciento sesenta y siete mil quinientos seis pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **11 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$9.350.093.- (nueve millones trescientos cincuenta mil noventa y tres pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.



Este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá disminuir y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. La nueva garantía deberá alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$47.662.017.- (cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil diecisiete pesos)**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de junio de 2017.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día 27 de diciembre de 2016.


4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **13 de diciembre de 2016** hasta el **27 de diciembre de 2016.**

TERCERO:

VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANDRES CANALES VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

